

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

- 25903** *Orden VAU/1468/2025, de 10 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2024.*

Por Orden VAU/987/2025, (BOE núm. 215, de 6 de septiembre de 2025) ha sido convocado el Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2024, de acuerdo con las bases reguladoras de este galardón que fueron establecidas en la Orden FOM/2266/2013, de 27 de noviembre (BOE número 289, de 3 de diciembre de 2013). Posteriormente, la Orden VAU/1028/2024 modifica la orden anterior en el apartado referente al jurado para remarcar la presencia del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana en su composición.

Concluido el plazo fijado al efecto, han sido presentadas siete candidaturas para concurrir al Premio, por un total de seis organizaciones, instituciones o corporaciones vinculadas a la Arquitectura, el Urbanismo y las Bellas Artes.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y en la convocatoria a las que se ha hecho referencia, el Jurado encargado de formular la propuesta de concesión del Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2024 se constituyó el pasado 15 de octubre de 2025, quedando integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Iñaki Carnicero Alonso-Colmenares, Secretario General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.

Vocales:

Don Emilio Tuñón Álvarez, Premio Nacional de Arquitectura 2022.

Don Ignacio García Pedrosa y D.ª Ángela García de Paredes de Falla, Premios Nacionales de Arquitectura 2023.

Don Juan Navarro Baldeweg, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Doña Pilar Chías Navarro, a propuesta de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas.

Don Moisés Puente Rodríguez, a propuesta del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

Don Llátzer Moix Puig, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

Doña Mónica Rivera Ramírez, a propuesta de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Secretaria:

Doña Maite Verdú Martínez, Directora General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Secretaria de actas:

Doña Elena Calama Martín, Subdirectora General de Arquitectura y Edificación.

De acuerdo con la propuesta motivada del Jurado, adoptada por mayoría, y cumplidos los trámites establecidos, dispongo:

1.º Conceder el Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2024 al arquitecto don Víctor López Cotelo, candidatura presentada por la Escuela Politécnica Superior de la Universidad CEU San Pablo.

Don Víctor López Cotelo, arquitecto madrileño titulado en 1969, ha trabajado en proyectos internacionales como las instalaciones olímpicas de Múnich y colaboró con Alejandro de la Sota antes de fundar su propio estudio en 1979. Su obra, centrada en la rehabilitación y arquitectura pública, ha sido premiada y complementada con una destacada labor docente en España y Alemania.

El Jurado destaca en la trayectoria de don Víctor López Cotelo una arquitectura profundamente coherente y rigurosa, caracterizada por un cuidado excepcional del detalle y una sensibilidad refinada. Su obra, comedida y sin búsqueda de protagonismo, de gran calidad espacial, demuestra una capacidad singular para integrar lo nuevo con lo preexistente, abordando cada intervención con sutileza, profundidad y respeto por la memoria del lugar.

Destaca también su atención a la arquitectura pública, con ejemplos como la Escuela de Arquitectura de Granada. Asimismo, el Jurado valora igualmente la atención constante a la sostenibilidad, la incorporación discreta de la tecnología y el rigor aplicado a la construcción. Del mismo modo, reconoce la proyección internacional y la labor docente de una práctica arquitectónica que conjuga rigor, sensibilidad y equilibrio.

2.º De conformidad con lo dispuesto en la disposición tercera de la Convocatoria, la cuantía económica del Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2024, a la que se refiere la base cuarta del anexo de la Orden FOM/2266/2013, de 27 de noviembre, asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €), que se imputará al crédito presupuestario 25.10.2610.488.

3.º Conforme establece la base novena de la Orden FOM/2266/2013, de 27 de noviembre, se ha resuelto hacer pública la concesión del Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2024, mediante la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º La entrega del Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2024 se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015), o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998), no pudiéndose interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 10 de diciembre de 2025.—La Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, Isabel Rodríguez García.